



MINDEFENSA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00001-201903368-HMC Id: 7257

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 27-febrero-2019 08:30:44

Dependencia: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION Origen: GUILLERMO

ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero

José Miguel Cortés García

Subdirector Administrativo (E)

Hospital Militar Central

Asunto: Prórroga plazo de ejecución contrato N° 985-2018

Con toda atención, me permito solicitar al señor Ingeniero José Miguel Cortés García, Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, autorice la prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 985-2018 hasta el 31-MAY-2019, suscrito con la firma Fresenius Kabi Colombia S.A.S, cuyo objeto es la Adquisición e Instalación de Carros de Transporte de Unidades de Sangre, para el banco de sangre del Hospital Militar Central, de acuerdo a la solicitud hecha por el Contratista y subida al SECOP II.

Atentamente,

Bacterióloga **Gloria Neira Silva**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Área Banco de Sangre.

CR. **Ivonne López López**
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Coronel (RA) Médico **Guillermo A. Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Comp 3

27-02-19

Returned

P



MINDEFENSA



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00001-201903368-HMC Id: 7257

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 27-febrero-2019 08:30:44

Dependencia: BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSION Origen: GUILLERMO

ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 2 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero

José Miguel Cortés García

Subdirector Administrativo (E)

Hospital Militar Central

Asunto: Prórroga plazo de ejecución contrato N° 985-2018

Con toda atención, me permito solicitar al señor Ingeniero José Miguel Cortés García, Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, autorice la prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 985-2018 hasta el 31-MAY-2019, suscrito con la firma Fresenius Kabi Colombia S.A.S, cuyo objeto es la Adquisición e Instalación de Carros de Transporte de Unidades de Sangre, para el banco de sangre del Hospital Militar Central, de acuerdo a la solicitud hecha por el Contratista y subida al SECOP II.

Atentamente,

Bacterióloga **Gloria Neira Silva**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Área Banco de Sangre.

CR. **Ivonne López López**
Jefe de Unidad Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Coronel (RA) Médico **Guillermo A. Vega Torres**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Dr. Vega
Feb 27 2019
2:50
2
Revisado m.v.

ADMINISTRATIVA

FECHA 23-01-14 No. REGISTRO

TRANSMITIDO A COME

LO DE CARGO

DAR CUMPLIMIENTO

INVESTIGUE E INFORME

SU CONCEPTO

INSTRUCCIONES

Arriba y hacia

PLAZO

FIRMA

No. REGISTRO

JA

PROTECTOR DE IDENTIDAD

CONSEJO

CONSEJO

EXAMEN

EXAMEN

ARCHIVASE

Dr. Laura Lopez Conception

28-02-2019
11:01

Fresenius Kabi Colombia S.A.S.

Av.Cra 7 # 155 C 20
North Point Torre E, Piso 40
Bogotá D.C., Colombia
Tel: (1) 756 0404
Fax: (1) 755 0529

Bogotá, 20 de febrero de 2019

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Gestión Contratos
Ciudad

Ref: Contrato 985-2018

Asunto: Prórroga entrega Compocool

Apreciados Señores,

Por la presente y en relación con el cumplimiento del contrato en referencia, nos permitimos informar sobre la situación de fuerza mayor presentada con el producto objeto de entrega.

Los Carros de Transporte de Unidades de Sangre Compocool son importados desde la planta de producción de Fresenius HemoCare GmbH ubicada en Friedberg, Alemania, donde en días pasados nos informaron que hubo un retraso en la producción de los mismos por situaciones de fuerza mayor que derivaron en un desabastecimiento de insumos por parte de terceros, afectando así el despacho de producto hacia Colombia, por lo que el mismo no fue realizado de acuerdo a los tiempos previstos. (ver Anexo 1)

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos solicitar de manera atenta la posibilidad de ampliar el plazo de entrega hasta el próximo 31 de mayo de 2019, reemplazando la entrega pactada para el 28 de febrero, ya que hasta esa fecha contaremos con disponibilidad de dicho equipo.

Agradecemos su comprensión y lamentamos los inconvenientes causados por esta situación.

Cordialmente,



Javier Dávila
Representante Legal Suplente
Fresenius Kabi Colombia S.A.S.



ANEXO 1

De: Sabrina Kowatsch En nombre de Sabrina Bell
Enviado el: jueves, 14 de febrero de 2019 05:25 a.m.
Para: Maritza Rivera <maritza.rivera@fresenius-kabi.com>
CC: Cindy Hernandez <cindy.hernandez01@fresenius-kabi.com>; John Granados <john.granados@fresenius-kabi.com>
Asunto: AW: Solicitud Compra Compocool - 9028821 - PO 4501026849 // 2275910156

Dear Maritza,

Unfortunately delivery has been delayed to beginning of April due to suppliers delivery problems.

I am sorry for not having better news.

Mit freundlichen Grüßen / Kind regards

Sabrina Kowatsch

**Customer Supply & Import / Export Officer
Supply Chain Management
BU Transfusion & Cell Technologies Friedberg**

Fresenius HemoCare GmbH
Grüner Weg 10
D-61169 Friedberg (Hessen)
T +49 6172-686-5802
Email: Sabrina.Kowatsch@fresenius-kabi.com
Internet : www.fresenius-kabi.com

Link zu gesellschaftsrechtlichen Pflichtangaben und Vertraulichkeitshinweis / Link to corporate information and confidentiality notice
http://www.fresenius.de/Fresenius_HemoCare_GmbH.htm



HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-CNTO-PR-05-FT-01
 	DEPENDENCIA: OFICINA JURIDICA – (CONTRATOS)		FECHA DE EMISIÓN: 11-12-2013
	PROCESO: GESTION JURIDICA Y DISCIPLINARIA		VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2019	Radicado No.: _____
------------------------------	---------------------

1. OBJETIVO	
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud Solicitud de: ADICIÓN___ PRORROGA __X_ MODIFICACIÓN___ SUSPENSIÓN___ CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL___ LIBERACIÓN DE SALDOS___	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	985/2018
CONTRATISTA	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARROS DE TRANSPORTE DE UNIDADES DE SANGRE PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR	\$ 14.779.800.00
FECHA DE CONTRATO	31-DICIEMBRE-2018
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	31-DICIEMBRE-2018
PRORROGA No. 1	28-FEBRERO-2019
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS	
CONCEPTO ECONÓMICO: Se realiza la respectiva revisión al contrato N° 985/2018, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL por una parte y por otra FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. , cuyo objeto contractual es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARROS DE TRANSPORTE DE UNIDADES DE SANGRE PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:	

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CODIGO	GJ-CNTO-PR-05-FT-01	VERSION	01
	Página:	2		

El contratista la prórroga del contrato hasta el contratista hasta el 31 de mayo de 2019, solicitud aceptada por el supervisor del contrato y enviada al Ordenador del Gasto Ing. José Miguel Cortés García, Subdirector Administrativo (E) para el respectivo trámite.

De acuerdo al estudio realizado y a la verificación presupuestal concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato fue por \$14.779.800; que a la fecha no se ha ejecutado el valor del contrato, toda vez que es un contrato de compraventa y solo se ejecutará el valor una vez recibidos los bienes, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2019.

Por lo anterior, el concepto del comité económico determina **viable** la prórroga hasta el 31 de mayo de 2019 manteniendo las demás condiciones establecidas en el contrato inicial, toda vez que de acuerdo la necesidad presentada es el plazo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual y dada la importancia que tienen los carros para la conservación y el transporte de las unidades de sangre recolectadas fuera de la institución.

CONCEPTO JURÍDICO:

De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, ID del Contrato en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II) No. CO1.PCCNTR.667233, con fecha de generación del estado de 29 de noviembre de 2018, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**, originado del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **192-2018** y cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARROS DE TRANSPORTE DE UNIDADES DE SANGRE PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que, el valor inicial del **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, se estableció por un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.779.800.00) M/CTE** y un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Que, con fecha de aprobación, 31 de diciembre de 2018, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II), mediante Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.724326, al ID del Contrato en Secop No. CO1.PCCNTR.667233, se registraron los documentos de la **Prórroga No. 01**, que amplía el plazo de ejecución **hasta el 28 de febrero de 2019** al **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, con el fin de efectuar la entrega del Carro de Transporte Plegable para Unidades de Sangre Compocool.
3. Que mediante Oficio sin número, de fecha 20 de febrero de 2019, el Señor, Javier Dávila, en su calidad de Representa Legal Suplente de **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S**, solicitó al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, plazo de ejecución del **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018** hasta el 31 de mayo de 2019, para efectuar la entrega del Carro Transporte para Unidades de Sangre Compocool.

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CODIGO	GJ-CNTO-PR-05-FT-01	VERSION	01
	Página:	3		

4. Que mediante Oficio I-00001-201903368-HMC Id: 7257 de fecha 27 de febrero de 2019, el Coronel (RA) Medico, Guillermo A. Vega Torres-Subdirector del Sector Defensa, la Jefe de Unidad Seguridad y Defensa; CR-Ivonne López López, y la Supervisora del contrato; Bacterióloga, Gloria Neira Silva-Servidor Misional en Sanidad Militar, solicitaron al Ingeniero, José Miguel Cortes García- Subdirector Administrativo (E), autorización de la **Prórroga No. 02**, ampliando el plazo de ejecución del **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018** hasta el 31 de mayo de 2019.

5. Que, el Concepto Técnico emitido por la Supervisora del **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, Bacterióloga, Gloria Neira Silva-Servidor Misional en Sanidad Militar, concluye:

"(...) Se solicita se prorrogue el Contrato N° 985-2018, hasta el 31-MAY-2019, de acuerdo a lo solicitado por el Contratista mediante oficio de fecha 20-2-2019 donde manifiesta que desde la planta de producción, en Alemania, les comunicaron desabastecimiento de insumos por parte de terceros lo que afecta la producción de los carros de transporte-COMPOCOOL-, y el despacho del producto al país.. Estos carros son de vital importancia para la conservación y transporte de las unidades de sangre recolectada en las jornadas de donación extramural de sangre y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el transporte y conservación de los componentes sanguíneos y así poder garantizar la calidad de los componentes sanguíneos que serán transfundidos a nuestros pacientes (...)"

6. Que, el Comité Económico, de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos del **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, entre otras, concluye las siguientes consideraciones:

"(...) De acuerdo al estudio realizado y a la verificación presupuestal concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato fue por \$14.779.800; que a la fecha no se ha ejecutado el valor del contrato, toda vez que es un contrato de compraventa y solo se ejecutará el valor una vez recibidos los bienes, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2019.

*Por lo anterior, el concepto del comité económico determina **viable** la prórroga hasta el 31 de mayo de 2019 manteniendo las demás condiciones establecidas en el contrato inicial, toda vez que de acuerdo la necesidad presentada es el plazo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual y dada la importancia que tienen los carros para la conservación y el transporte de las unidades de sangre recolectadas fuera de la institución (...)"*

7. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, se considera:

- Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CODIGO	GJ-CNTO-PR-05-FT-01	VERSION	01
	Página:	4		

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

"Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

- Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

"Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan reciprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.
- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.
- Que así mismo, por regla general, ***"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."*** Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ***"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"***, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CODIGO	GJ-CNTO-PR-05-FT-01	VERSION	01
	Página:	5		

- Que la Honorable Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **Sentencia C-949 de 2001. M.P. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ.**
- Que la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**, en el mismo sentido, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.**
- Que lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**, por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.
- Que la solicitud de la **Prórroga No. 02**, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2019 al **Contrato de Compraventa No. 985 de 2018**, se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.

CONCLUSIÓN:

1. Que, en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por la Supervisora del contrato; Bacterióloga, Gloria Neira Silva-Servidor Misional en Sanidad Militar y, de la manifestación del seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico permanente de la Entidad, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del contrato, es Viable la Prórroga No. 02, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2019 al Contrato de Compraventa No. 985 de 2018.
2. Que, en aplicación de los principios de eficacia, economía y transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado, se hace necesario, la Prórroga No. 02, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2019 al Contrato de Compraventa No. 985 de 2018, toda vez que, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, es imperioso garantizar la continuidad de los servicios asistenciales que brindan los requerimientos necesarios para la atención de los pacientes del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con la adquisición de equipos como el COMPOCOL, utilizado para el transporte que permite mantener la temperatura estable y exigida para las unidades de sangre, que son obtenidas y recolectadas en la jornadas extramurales de recolección de sangre hasta su fraccionamiento, garantizando a su vez, unos componentes sanguíneos de óptima calidad para nuestros pacientes.



Laura López Mier
Jurídica
Área Gestión Contratos.



Ramón Bueno Gómez
Economista
Area Gestión Contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: AB-GECO-MN-02-FT-06
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS		FECHA DE EMISIÓN: 09-09-2016
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 DE 3

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: _____	Radicado No.: _____
--------------	---------------------

1. OBJETIVO	
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud	
Solicitud de: ADICIÓN ☐ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL ☐ LIBERACIÓN DE SALDOS ☐ CESIÓN ☐	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	985-2018
CONTRATISTA	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.
OBJETO	Adquisición e instalación de Carros de transporte de unidades de sangre para el banco de sangre del Hospital Militar Central
VALOR	\$14.779.800.00
TERMINO DE EJECUCIÓN	31-DIC-2018
FECHA DE INICIO	21-DIC-2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31-DIC-2018
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA 01	28-FEB-2019

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL, CESIÓN Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS Se solicita se prorrogue el Contrato N° 985-2018, hasta el 31-MAY-2019, de acuerdo a lo solicitado por el Contratista mediante oficio de fecha 20-2 -2019 donde manifiesta que desde la planta de producción, en Alemania, les comunicaron desabastecimiento de insumos por parte de terceros lo que afecta la producción de los carros de transporte -COMPOCOOL- , y el despacho del producto al país.. Estos carros son de vital importancia para la conservación y transporte de las unidades de sangre

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN, CESIÓN DE CONTRATO	CODIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSION	02
	Página:	2 de 3		

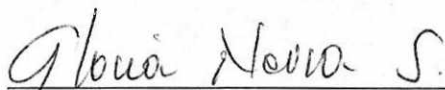
recolectada en las jornadas de donación extramural de sangre y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el transporte y conservación de los componentes sanguíneos y así poder garantizar la calidad de los componentes sanguíneos que serán transfundidos a nuestros pacientes.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial	\$14.779.800.00		
Valor adiciones anteriores	\$0		
Valor total (con adiciones)			
Valor ejecutado a la fecha de la vigencia de 2018	\$0.00	Porcentaje en valor de ejecución a la fecha:	
Valor pagado a la fecha			
Valor liberado			
Saldo a la fecha	\$14.779.800.00		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Valor adición solicitado		¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI__ NO__
Tiempo de prórroga	<u>31-MAY-2019</u>	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI <u>X</u> NO__
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios Adicionales	N/A
Modificación del contrato		Comentarios Adicionales	N/A
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal		Comentarios Adicionales	N/A
Valor solicitado para liberar		Comentarios Adicionales	N/A


Bacterióloga **Gloria Neira Silva**
Supervisor Contrato
SMSM Área de Banco de Sangre



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190820202EF02

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:03:18

AA19082020

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FRESENIUS KABI COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900402080-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02050811 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 118,325,591,559

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CARRERA 7 NO. 155 C - 20 NORTH POINT TORRE E OF 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juan.bracht@fresenius-kabi.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CR 7 155 C 20 ED NORTH POINT TO E P 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : javier.davila@fresenius-kabi.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01437407 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FRESENIUS KABI COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 25 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02238556 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES MIX SUPPLIER DE BOGOTA S.A.S Y MIX SUPPLIER S.A.S (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
6	2012/11/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/01/30	01701629
11	2013/12/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/30	01794712
14	2014/07/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/03	01890877
15	2014/10/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/22	01897272
20	2015/12/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/30	02050085
25	2017/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/30	02238556

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD PRECEDENTE, SE ENTIENDE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR DE MANERA PRINCIPAL, SIN LIMITACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS Y/O ASOCIADA CON TERCEROS DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, O DE CUALQUIER OTRA MANERA, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) INDUSTRIAL: INDUSTRIALIZACIÓN DE DROGAS MADRES FARMACOLÓGICAS Y SUS DERIVADOS, LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, SUBDIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO Y/O PREPARACIÓN DE FÁRMACOS MAGISTRALES Y/O ESPECIALIDADES MEDICINALES DE USO HUMANO O ANIMAL EN TODAS SUS VARIANTES O COMBINACIONES Y DE MEDIOS, DISPOSITIVOS, EQUIPAMIENTOS Y/O ACCESORIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN O USO DE FÁRMACOS, MAGISTRALES Y/O ESPECIALIDADES MEDICINALES DE USO HUMANO O ANIMAL, TANTO SEAN OBTENIDAS EN INSTALACIONES PROPIAS COMO DE TERCEROS. A DICHO FIN LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR Y CEDER TECNOLOGÍA EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR. B) COMERCIAL: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MAGISTRALES Y/O ESPECIALIDADES MEDICINALES DE USO HUMANO O ANIMAL ASÍ COMO DE MEDIOS, DISPOSITIVOS, EQUIPAMIENTO Y/O ACCESORIOS PARA SIMILAR FIN, DIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA Y POR CUENTA DE TERCEROS Y/O EN ASOCIACIONES CON TERCEROS. A TALES FINES PODRÁ OTORGAR Y ACEPTAR REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, AGENCIAS Y COMISIONES DE TERCEROS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR. C) SERVICIOS: LA ASISTENCIA INTEGRAL DE QUIENES REQUIERAN DE APOYO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL Y/O PARENTERAL Y/O TRATAMIENTOS QUIMIOTERÁPICOS Y OTRO TIPO DE TRATAMIENTOS MÉDICOS SEA EN FORMA DOMICILIARIA, AMBULATORIA O EN INSTITUCIONES DE LA SALUD, PRESTANDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, BIOQUÍMICOS, NUTRICIONISTAS, ENFERMERÍA Y TÉCNICOS, CON EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO E INSUMOS NECESARIOS PARA UN COMPLETO TRATAMIENTO MÉDICO. D) DE FORMACIÓN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENCIA, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MAGISTRALES Y/O ESPECIALIDADES MEDICINALES DE USO HUMANO O ANIMAL, DIRECTAMENTE POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA O EN COLABORACIÓN CON TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190820202EF02

6 DE FEBRERO DE 2019

HORA 11:03:18

AA19082020

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$77,258,950,132.00
NO. DE ACCIONES : 77,258,950,132.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$76,468,151,826.00
NO. DE ACCIONES : 76,468,151,826.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$76,468,151,826.00
NO. DE ACCIONES : 76,468,151,826.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01437407 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	
KATARIA AMIT	C.E. 00000000E358736
QUE POR ACTA NO. 22 DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02120473 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
DAVILA ROMERO JAVIER ARMANDO	C.C. 000001019006777

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN CONSECUENCIA PODRÁ FIRMAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE ESTÉN ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, SEGÚN LAS LIMITACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO ANTERIOR. NO REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN PREVIA

POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUYO VALOR SEA INFERIOR A LA SUMA DE NUEVE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (9.078.700.947 COP) Y LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS DE DIFERENTE TIPO HASTA EL MONTO DE TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (13.500.000.000 COP).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02360693 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MESA VERGARA FABIAN ANDRES	C.C. 000001053538297
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02296137 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ SOLANO GINETH PAOLA	C.C. 000001019102045
QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01512255 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A190820202EF02

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 11:03:18

AA19082020

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes



14479341887



(415)7707212489984(8020) 000001447934188 7

14. Buzón electrónico

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3	1
---	---

27. Fecha expedición:

☐

30. Ciudad/Municipio:

34. Otros nombres

FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.

37. Sigla:

40 Ciudad/Municipio:

Bogotá D.C.

AV CR 7 155 C 20 ED NORTH POINT TO E P 40

45. Teléfono 2:

--	--	--	--	--

52. Número
establecimientos

51. Código

100

--	--	--

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código:	5	7	9	1	0	1	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	3	7	4	0	4	1	4	2			

41- Declaración anual de activos

[illegible]

100

7. Mode

☐

8. CPC

8

onse

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Fecha:	2	0	1	8	0	8	2	4
------------	---	---	---	---	---	---	---	---

Firma autorizada:

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14479341887



(415)7707212489984(8020) 000001447934188 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 0 2 0 8 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0 4

72. Número:

2 0 1 0 1 2 1 4

73. Fecha:

2 0 1 0 1 2 1 4

74. Número de Notaría:

0 3

75. Entidad de registro

2 0 1 0 1 2 1 7

76. Fecha de registro:

2 0 1 0 1 2 1 7

77. No. Matricula mercantil:

2 0 5 0 8 1 1

78. Departamento:

1 1

79. Ciudad/Municipio:

4

82. Nacional: 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 0 %

85. Extranjero: 1 0 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 1 0 0 %

Vigencia:

80. Desde:

2 0 1 0 1 2 1 4

81. Hasta:

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual:

90. Fecha cambio de estado:

91. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1

4 8

2 0 1 0 1 2 2 0

2

3

7 9

2 0 1 5 0 1 0 1

4

2 0

2 0 1 7 0 6 3 0

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUSCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14479341887



(415)7707212489984(8020) 000001447934188 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 0 2 0 8 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 0 1 2 1 1

100. Tipo de documento:

Cédula de extranjería

2 2

101. Número de identificación:

3 5 8 7 3 6

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

KATARIA

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

AMIT

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 0 7 0 7

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadan

1 3

101. Número de identificación:

1 0 1 9 0 0 6 7 7 7

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

DAVILA

105. Segundo apellido

ROMERO

106. Primer nombre

JAVIER

107. Otros nombres

ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14479341887



(415)7707212489984(8020) 000001447934188 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 0 2 0 8 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 0 5 3 5 3 8 2 9 7	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 2 1 4 2 4 0 T
128. Primer apellido MESA	129. Segundo apellido VERGARA	130. Primer nombre FABIAN	131. Otros nombres ANDRES
132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada: KPMG LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 7 2 6			

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 0 1 9 1 0 2 0 4 5	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 2 3 5 1 5 4 T
140. Primer apellido RODRIGUEZ	141. Segundo apellido SOLANO	142. Primer nombre GINETH	143. Otros nombres PAOLA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada: KPMG LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 1 2 5			

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 7 0 5 8 8 3	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 8 9 4 0 9 T
152. Primer apellido ALONSO	153. Segundo apellido DIAZ	154. Primer nombre JENNY	155. Otros nombres ANDREA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT): -			
157. DV -			
158. Sociedad o firma designada: -			
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 9 0 1			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona



001

Página 5 de 5 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14479341887



(415)7707212489984(8020) 000001447934188 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	2 0	2 0 1 7 0 6 3 0	8 3 0 5 1 4 3 3 8 - 1	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.,
NIT. 900.402.080-1,**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.
- Entidades Promotoras de Salud del 1 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 13 días de febrero de 2019, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.


Fabián Andres Mesa Vergara
Revisor Fiscal de Fresenius Kabi Colombia S.A.S.
T.P. 214240-T
Miembro de KPMG S.A.S.
C.004/19- AUDM&SBOG-CER2019-4338